



RH

7

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA
"CHIMBO"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chimbo, 04 de marzo del 2025.

OFICIO N° 011 - 2025 - DIES -"CH"- C.

SEÑOR : Mg. Luis Marino CALCINA TITO,
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE.

ASUNTO : COMUNICA POSESIÓN DE CARGO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 4 308
OFICINA DE REPRESENTARIO

7F 04 MAR 2025

EXPEDIENTE N° 2538

HORA: 2:19 FIRMA:

Es grato dirigirme a su autoridad, con la finalidad de comunicarle que, la Dirección de la Institución Educativa Secundaria "CHIMBO" del Centro Poblado de Chimbo, Distrito de Cuturapi, Provincia de Yunguyo, dio posesión de cargo al siguiente personal que a continuación se detalla:

- TORRES SEGURA, Jaime; ESPECIALIDAD: Educación Física.
- TITO SALCEDO, Julia Mary; ESPECIALIDAD: Ciencias Sociales.
- CALIZAYA MAMANI, José Gil; ESPECIALIDAD: Comunicación.
- CANAHUIRI CHOQUE, Edgar; ESPECIALIDAD: Matemática.
- PÉREZ MORENO, Carmen Rossana, ESPECIALIDAD: Educación Religiosa y EPT.

Para tal efecto adjunto al presente:

- Copia de acta de posesión de cargo.
- Copia de Resolución Directoral, acta de adjudicación y Carta de autorización.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Humberto Mamani Huanchi
DIRECTOR

ACTA DE POSESION DE CARGO

En la direccion de la institucion Educativa Secundaria de "Chimbo" Siendo las 11:00 Am. del dia tres de marzo del 2025, Reunidos con la finalidad de dar posesion de cargo a los siguientes docentes, que a continuacion se detalla:

- Profesor Jaime Torres Segura, DNI 01332831, de la especialidad de Educacion Fisica.
- Profesor Edgar Conahure Chague, DNI 43442720, de la especialidad de Matematica.
- Profesor Jose G. Calizaya Mamani, DNI 80516384 de la especialidad de Comunicacion.
- Profesora JULIA Mary Tito Sallado DNI 01216689 de la especialidad de Ciencias Sociales.
- Profesora Carmen Rosana Perez Moreno, DNI 01319638 de la especialidad de educacion Religiosa.

Seguidamente el Sr. Director de la institucion Educativa Secundaria dio la recomendaciones correspondientes del cargo y luego invito a trabajos de manera coordinada y colaborativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes. no habiendo mas puntos que tratar se levanto la sesion y

firmaron los presentes en señal de conformidad.



[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
VICEDIRECTOR
DOCENTE COM.

[Signature]
01319638

[Signature]
01332831

[Signature]
01319638
Prof. Carmen R. Perez Moreno

[Signature]
01332831

[Signature]
01216689
Prof. Mary Tito Sallado

[Signature]
00801447

[Signature]
43442720.



INTERESADO

Resolución Directoral N°0702 -2024

YUNGUYO, 11 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 6660, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

MINISTERIO DE EDUCACION
CHIMBO
RECIBIDO
Fecha 03-03-2025
Reg. N° 003. Folio 01

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

[Handwritten mark]

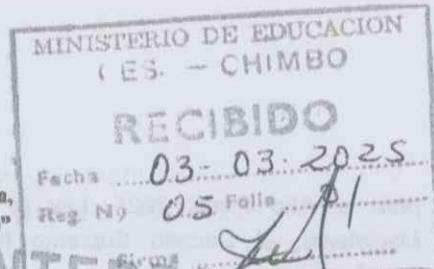
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

UGEL YUNGUYO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0705 -2024

YUNGUYO,

19 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 6702, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y



PERÚ

Ministerio de Educación

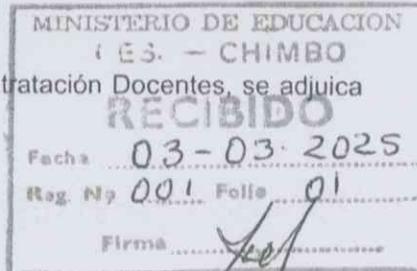
Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



ACTA DE ADJUDICACION

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación Docentes, se adjudica a:



DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: CALIZAYA

Apellido Materno: MAMANI

Nombres: JOSE GIL

DNI: 80516384

Puntaje: 121 En Letras: CIENTO VEINTIUNO

Etapa de Contratación: PUN

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: PROFESOR

Código de plaza: 116311421107

Vigencia del Contrato: A partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025

Motivo de Vacancia: CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ZAPANA PONCE, LUIS ROLANDO, Resolución N° 0348-2019

Institución Educativa: CHIMBO

Área Curricular o Campo de conocimiento: EBR Secundaria

Nivel o Ciclo: Secundaria

Modalidad Educativa: EBR

Distrito: CUTURAPI

Provincia: YUNGUYO

UGEL: YUNGUYO

DRE o GRE: PUNO

Yunguyo, 21 de febrero del 2025



[Signature]
 Prof. Luz Marina Poma Mamani
 Especialista de Educación Primaria
 UGEL YUNGUYO

[Signature]



[Signature]
 Lic. Raúl Camacho Cortales
 ESPECIALISTA EPT - TIC - EBA - ETP
 UGEL YUNGUYO



PERÚ

Ministerio de Educación

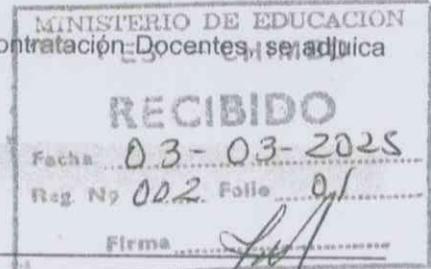
Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



ACTA DE ADJUDICACION

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación Docentes, se adjudica a:



DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: CANAHUIRI

Apellido Materno: CHOQUE

Nombres: EDGAR

DNI: 43442720

Puntaje: 109 En Letras: CIENTO NUEVE

Etapas de Contratación: PUN

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: PROFESOR

Código de plaza: 116311421106

Vigencia del Contrato: A partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025

Motivo de Vacancia: AMPLIACION DE DESIGNACION DE : MAMANI CONDORI, ROGELIO - Referencia: Ley N° 31695

Institución Educativa: CHIMBO

Área Curricular o Campo de conocimiento: EBR Secundaria

Nivel o Ciclo: Secundaria

Modalidad Educativa: EBR

Distrito: CUTURAPI

Provincia: YUNGUYO

UGEL: YUNGUYO

DRE o GRE: PUNO

Yunguyo, 21 de febrero del 2025

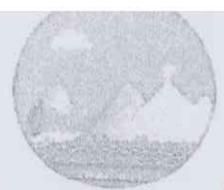
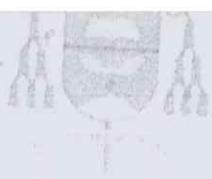


Prof. Luz Marina Poma Mamani Especialista de Educación Primaria UGEL YUNGUYO

[Handwritten signature]



Lic. Raúl Camacho Corrales ESPECIALISTA EPT - TIC - EBA - EPT UGEL YUNGUYO



AUTORIZACIÓN N° 81 - 2025

MINISTERIO DE EDUCACION	
CHIMBO	
RECIBIDO	
Fecha	03-03-2025
Doc. No	004
Folle	01
Firma	

**PARA EJERCER LA DOCENCIA EN EL ÁREA
DE EDUCACIÓN RELIGIOSA CON
VIGENCIA PARA EL AÑO 2025**

El Director de la ODEC - JULI, bajo la autoridad del **Mons. CIRO QUISPE LOPEZ**, Obispo Prelado de Juli; en conformidad con el Concordato Iglesia Católica - Estado Peruano, D.L. Nro. 23211 Art. 19; Constitución Política del Perú Art. 50; Ley General de Educación Nro. 28044; Ley de Reforma Magisterial Nro. 29944; Ley Nro. 30328; D.S. Nro. 23-90; R.M. Nro. 0337-2004; RVM N° 033-2019 y D.S. N° 015-2020-MINEDU.

Concede a la maestra **PEREZ MORENO, Carmen Rossana**; con documento de identidad N° 01319638, la **AUTORIZACIÓN** para ejercer la docencia en el área de EDUCACIÓN RELIGIOSA y EPT Industria del Vestido (30 horas) en la Institución Educativa Secundaria "CHIMBO" de la UGEL Yunguyo, con el Código nexus de plaza Nro. 116311421104. Vigente para el presente año 2025.

Por consiguiente, se emite la presente autorización, previo compromiso de la docente indicada (mediante documento) a ejercer su misión pedagógica y pastoral con responsabilidad y dedicación; participando en los cursos de actualización en coordinación constante con la ODEC -JULI.

Juli, 28 de febrero de 2025



Prof. Jorge Luis Morante Villemar
DIRECTOR
ODEC - JULI